

EXTIÉNDASE DECLARACIÓN EPISODIO CRÍTICO POR CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LAS COMUNAS DE QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3631

VALPARAISO, 14 de Julio de 2020

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9 y N°32 N°6; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de calidad primaria para material respirable MP10, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el D.S. N°10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el D.S. N°105, de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Meteorológica de Chile, en relación con el pronóstico meteorológico en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para el día 14 de Julio de 2020; D.S N° 104 de 2018 que Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (So2); la resolución exenta N° 3626 de 2020 que declara episodio crítico de esta Intendencia Regional; el ordinario 338 de la Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso de fecha 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la Declaración de Episodios Críticos en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- 2°. Que el Decreto referido, fue dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de ley del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política y de acuerdo a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3°. Que en el mismo sentido anterior, mediante los artículos 47 y 48, en relación con el artículo primero transitorio, del referido Decreto Supremo N°105, de 2018, faculta al Intendente Regional a extender este horario en caso que las malas condiciones de ventilación persistan más allá del horario señalado.
- 4°. Que el artículo 17, letra c), de la referida Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que serán funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".
- 5°. Que al Intendente a su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 6°. Que de acuerdo a lo informado por la Seremi del Medio Ambiente, hoy se registraron dos episodios de mala calidad del aire por dióxido de azufre. En la estación de monitoreo de Quintero, en el horario entre las 08:00 - 09:00 horas y en la estación de monitoreo Centro Quintero, entre la 09:00 y 10:00 horas, ambas del día 14 de julio, los niveles registrados fueron de 546 y 458 (ug/m3) de SO2, lo que da cuenta de una mala calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 104 de 2018.

RESUELVO:

- 1°. Extiéndase Episodio Crítico decretada en la resolución exenta N° 3626 del 2020, por concentración de Dióxido de Azufre SO2, previsto en el Decreto Supremo N°105, de 2018, debido a mala calidad de aire para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para el día 14 de julio de 2020, por 2 horas entre las 10.00 hrs y hasta las 12.59 hrs del mismo día.
- 2°. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que se implementen los planes operacionales señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Antonio Martínez Durán
Intendente Regional de Valparaíso

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: XfU1rtIgJPZfLLi4hyF+vA==

SCM/scm

ID DOC : 18386641

Distribución:

1. /Intendencia Regional de Valparaíso/Gabinete
2. Intendencia Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Ciudadana y Documental/Oficina de Partes
3. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
4. /Intendencia Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico